

ANEXO 1

INFORME SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA A EXIGIR PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, EN EL CAMPUS DE ORIHUELA, ELX, SANT JOAN D'ALACANT Y ALTEA, DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Con el objeto de favorecer la concurrencia de candidatos que garanticen un mínimo de solvencia acorde a la responsabilidad de los trabajos a contratar, se establece:

Solvencia económica y financiera

Los licitadores aportarán el compromiso ante la Universidad, de constituir y pagar un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros y el correspondiente por daños que la explotación del servicio pueda ocasionar en la misma, por importe de 150.000 euros.

Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica:

La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo correspondiente al objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución.

Debiendo acreditar un mínimo de una prestación de servicio de reprografía, de una duración mínima de un año, con un volumen de negocio de facturación anual igual o mayor de 300.000 € IVA incluido.

La calificación e inscripción en el Registro de Centros del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), o, en su caso, en el correspondiente de las Administraciones Autonómicas, como centro especial de empleo, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

Debiendo acreditar la calificación e inscripción como centro especial de empleo.

Se consideran justificados los requisitos mínimos de solvencia exigidos a los licitadores interesados en contratar la concesión del servicio de reprografía, en el Campus de Orihuela, Elx, Sant Joan d'Alacant y Altea, de la Universidad Miguel Hernández de Elche conforme lo establecido en los Artículos 74, 86, 87 y 90 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Elche, a 14 de octubre de 2019



Francisco José Ivorra Molla
Servicio de Infraestructuras



Miguel Hernández
SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS